

Datos Generales

Gaceta N°:	1718
Fecha de la Gaceta:	07/06/1912
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	17/05/1912
Autoridad:	SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	REGLAMENTARIO DEL PARAGRAFO 3o. DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 22 DE 1907.
Comentario:	La referida norma reglamentó el Parágrafo 3 del Artículo 19 de la Ley número 22 de 1 de junio de 1907, en lo que respecta a establecer los sueldos que devengarían los maestros de clases especiales de las escuelas de 1a., 2a., 3a. y 4a. categorías, por cada hora de clase semanal que hicieran, cuando el servicio que prestaran fuera mayor o menor de quince horas semanales. TEMAS RELACIONADOS: ESCUELAS, MAESTRO, EDUCACION, SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, SUELDOS, CLASES ESPECIALES, DECRETO.

Temas Relacionados

CLASES ESPECIALES
DECRETO
EDUCACION
ESCUELAS
MAESTRO
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
SUELDOS

Referencias

DECRETO 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	22	01/06/1907	456	05/06/1907	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este Decreto reglamentó el Parágrafo 3 del Artículo 19 de la Ley número 22 de 1 de junio de 1907.
-----	----	------------	-----	------------	---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Jurisprudencia Constitucional
